



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 DIC. 2016

Acta N°85
Resol. N°27
Exp. 2016-25-1-008502 (2-2627/16/5)

A jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°130 de fecha 14 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales", y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

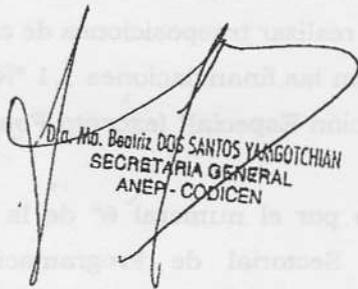
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°130 de fecha 14 de diciembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dña. M^{ca}. Beatriz DOS SANTOS YARIKOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP-CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Montuori
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 diciembre de 2016

Resolución DSPP N°130/2016

Exp. N° 2016-25-1-008502

VISTO: El Acta Ext. N° 128, Resolución N° 38, de fecha 30 de noviembre de 2016 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de consumo" y Grupo 2 "Servicios no personales", Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 203 "Educación Común", y Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Proyecto 203 "Educación Común" y Proyecto 204 "Educación Especial", Grupo 2 "Servicios no personales", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Proyecto 203 "Educación Común" y Proyecto 204 "Educación Especial"; por un monto total de \$4.134.031, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que motiva dicha trasposición, la necesidad de adecuar las asignaciones presupuestales a los gastos proyectados por concepto de suministros de acuerdo a los consumos actuales y proyectados.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en los Programas, Proyectos y Objetos reforzantes por un monto total de \$4.134.031, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF N°4801).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,
RESUELVE:

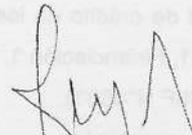
1) Disponer la siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	151	Lubricantes y otros derivados del petróleo	121.299	
			211	Teléfono, telegráf y similares	500.000	
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	213	Electricidad	725.501	
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	1.153.337	
					203 - Educación Común	1.505.745
					204 - Educación Especial	128.149
Total Programas - Proyectos Reforzantes					4.134.031	
Programas - Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	212	Agua	140.459	
			213	Electricidad	543.527	
	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	212	Agua	156.066	
			213	Electricidad	469.205	
	603 - "Educación Primaria"	203 - Educación Común	212	Agua	109.245	
					202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1.154.860
					203 - Educación Común	1.435.796
			204 - Educación Especial	212	Agua	124.553
Total Programas - Proyectos Reforzados					4.134.031	

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director
 Programación y ...
 CODICEN - A.N.C.